



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL** promovido por **MARTHA LUCÍA RINCÓN MORALES** quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **ÓMAR GALVIS MORA, ÓSCAR GALVIS MORA, PATRICIA GALVIS MORA Y SUSANA MORA DE GALVIS** en calidad de herederos del causante **JULIÁN GALVIS MORA**, y en contra de los herederos indeterminados del mencionado causante, se procede a reprogramar la audiencia que inicialmente estaba fijada para el día 3 de mayo del presente año y que no pudo llevarse a cabo, toda vez que la titular del despacho se encontraba incapacitada para la fecha previamente establecida.

La mencionada audiencia se celebrará de manera virtual utilizando los medios tecnológicos a disposición de esta autoridad judicial.

Para tal fin, se señala como hora y fecha las nueve de la mañana (9:00 a. m.) del día veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Rama Judicial
República de Colombia

**PAULA ANDREA RUIZ BOHÓRQUEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Paula Andrea Ruiz Bohorquez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13da20d3d87601965c92c823eb44b4a4e5d891d9f4e946e46b199717d162d1b4**

Documento generado en 04/05/2023 04:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>